



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13484905-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Administrativo - ZURAKOUSKI, Héctor Fabián

VISTO, el expediente N° EX-2021-13484905-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Cabo del Escalafón Cuerpo General Héctor Fabián ZURAKOUSKI al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 995 de fecha 3 de junio de 2016, determinó que el agente Héctor Fabián ZURAKOUSKI se encuentra en condiciones de realizar tareas no operativas, sin armas, sin internos a cargo y en horario diurno, en forma definitiva;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos concluyen que le correspondería al nombrado revistar en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el entonces Director General de Coordinación en virtud de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, mediante Resolución N° 5914 de fecha 25 de agosto de 2017 dispuso, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo del Cabo del Escalafón Cuerpo General Héctor Fabián ZURAKOUSKI a partir del 3 de junio de 2016;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Cabo del Escalafón Cuerpo General Héctor Fabián ZURAKOUSKI, dispuesto por el entonces Director General de Coordinación en virtud de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16 mediante Resolución N° 5914/17 a partir del 3 de junio de 2016, de conformidad por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 5914 de fecha 25 de agosto de 2017 emitida por el entonces Director General de Coordinación en virtud de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 3 de junio de 2016, al Cabo del Escalafón Cuerpo General Héctor Fabián ZURAKOUSKI, Legajo N° 623.978 (D.N.I. N° 35.993.511 – CLASE 1991), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la reglamentación del Decreto N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Héctor Fabián ZURAKOUSKI, Legajo N° 623.978 (D.N.I. N° 35.993.511 – CLASE 1991), conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

